

**LA EDUCACION VIAL EN LOS CICLOS DE  
ENSEÑANZA OBLIGATORIA E INFANTIL  
PROPUESTA DE REFORMA PARA INCORPORAR EN  
PROYECTO LOMCE**

(Memoria del Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial año 2011-2012)

**1. INFORME EJECUTIVO**

El Estudio sobre Siniestralidad Infantil elaborado por el Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial en el marco de las Diligencias nº 6/11, con el objetivo de esclarecer las circunstancias y causas concurrentes en los accidentes de tráfico con niños fallecidos realizado durante más de dos años -desde la doble perspectiva técnica y jurídica a partir de la información obrante en los procedimientos judiciales: atestados policiales, informes técnicos, estudios fotográficos, croquis o soportes gráficos sobre la reconstrucción del siniestro; uso de sistemas de retención infantil...- incluyendo accidentes con niños fallecidos ocupantes de vehículos (turismos y autobuses principalmente) ciclistas, peatones y ocupantes/conductores de ciclomotores, puso de manifiesto el valor de la educación vial como herramienta de prevención que en su momento podría haber evitado una parte significativa de estos accidentes o reducido sus consecuencias con algunas nociones básicas sobre el uso de sistemas de retención infantil o dispositivos de protección como pueden ser el casco, el establecimiento de contacto visual al cruzar la calle con el conductor del vehículo o los graves riesgos que asumen los menores situados de espaldas a vehículos que efectúan maniobras de marcha atrás, por ejemplificar algunas de las causas más comunes en lo que se refiere a la siniestralidad vial infantil.

**Las Memorias del Fiscal General del Estado correspondientes a los ejercicios 2010,2011 y 2012 destacan la importancia de reforzar la educación vial en los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria,** aportando principios, objetivos y contenidos concretos desde la experiencia que ofrece el estudio riguroso de los procedimientos penales incoados a raíz de accidentes con niños fallecidos y gravemente lesionados.

**A lo anterior debemos añadir que según el último balance de siniestralidad de la Dirección General de Tráfico en el año 2012 fallecieron 52 niños, 373 resultaron heridos de gravedad y 4982 heridos leves.** El mayor número de fallecidos lo encontramos en la horquilla de 0 a 14 años siendo ocupantes de vehículos, con el alarmante dato de que 11 de los 36 fallecidos ocupantes de vehículos no utilizaba ningún sistema de retención infantil. Este dato coincide con el Estudio de Siniestralidad Infantil de la Fiscalía que adelantaba que únicamente el 37 por ciento de todos los niños

fallecidos incluidos en la muestra considerada en este estudio utilizaban el correspondiente sistema de protección o retención infantil. Aunque si excluimos los usos incorrectos identificados, el porcentaje de niños que utilizan correctamente un sistema de protección se reduce hasta el 24 %. En el 41% de los casos analizados, el niño no utilizaba ningún sistema de retención o protección. Estos casos incluyen al 100% de los niños ciclistas: ninguno de ellos utilizaba casco de protección para ciclistas. En el 15% de los casos, se estima que no aplica la utilización de sistemas de retención o protección; éste sería el caso, por ejemplo, de los peatones atropellos durante el día (durante la noche, por otro lado, el uso de chaleco reflectante sí se ha tenido en cuenta en los anteriores porcentajes).

En definitiva, la propuesta que se expondrá a continuación está orientada a prevenir accidentes de tráfico con menores implicados y a reducir sus consecuencias en caso de producirse, con el objetivo final de combatir el drama que representa para el niño, sus familias y en general para toda la sociedad, la altísima cifra de 373 heridos graves y 53 fallecidos en accidentes de tráfico.

## **2. PROPUESTA LOMCE EDUCACION VIAL**

### **2.1. Educación Infantil.**

Artículo 13. Objetivos. Incluir entre los objetivos [art. 13 LOE no reformado en el Proyecto LOMCE] un apartado f) con el contenido siguiente:

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan: (...) f) **Iniciar en la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.**

Artículo 14 Ordenación y principios pedagógicos. [No reformado en Proyecto LOMCE] es aconsejable incorporar en el apartado 3º una referencia expresa a la educación vial de los menores:

3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven, *aproximándose a la realidad de los niños como usuarios de las vías públicas.* (...)

### **2.2. Educación Primaria:**

En la etapa educativa entre los 6 y los 12 años, el art. 17 de la LOE [No reformado en el Proyecto LOMCE] contempla entre los *Objetivos* de la Educación Primaria en su apartado n) “*Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico*”.

Ahora bien, sería aconsejable reforzar este objetivo reforzándolo con los principios pedagógicos. Para ello, proponemos que en el apartado 2º del art. 19 de la LOE [No reformado en el Proyecto LOMCE] se introduzca lo siguiente:

Artículo 19. Principios pedagógicos.(...)

2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas, ***incidiendo en la educación vial como herramienta de prevención de accidentes de tráfico***”.

### **2.3 Educación Secundaria:**

La etapa educativa entre los 12 y 16 años, fundamental si de comportamiento o conocimientos viales hablamos por cuanto es la etapa en la que los menores empiezan a disfrutar de mayor libertad y autonomía, no solo como peatones sino principalmente como ciclistas -que circulan por las calles de nuestras ciudades y pueblos primero, y por las carreteras interurbanas después- y especialmente conduciendo ciclomotores o viajando como pasajeros en los mismos.

Sorprendentemente, a pesar de tratarse de unos años fundamentales para la adquisición de hábitos y asunción de normas y deberes en el tráfico viario, la Ley Educativa actual omite cualquier referencia a la educación vial y su contenido entre los Objetivos y Principios Pedagógicos de esta Etapa. Por este motivo, nuestra propuesta incluye la incorporación de la educación vial en los arts. 23 y 26 de la LOE en los siguientes términos:

Artículo 23. Objetivos. La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan (...)

***m) Reforzar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico***

Artículo 26. Principios pedagógicos.(...)

6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas, ***incidiendo en la educación vial como herramienta de prevención de accidentes de tráfico***”.